

Dossier del BHI No. TA-1

CIRCULAR No. 8/1999
9 de Febrero de 1999

**COMITE DE LA FIG/OHI SOBRE LA COOPERACION Y LA COORDINACION DE
LA ASISTENCIA TECNICA (TACC)**

TERMINOS DE REFERENCIA (TdRs)

Referencia: Circular del BHI No. 50/1998 del 15 de Octubre de 1998

Muy Señor nuestro,

1. Veintiséis Estados Miembros han contestado a la Circular No. 50/1998, todos ellos aprobando los nuevos Términos de Referencia para el Comité de la FIG/OHI sobre la Cooperación y la Coordinación de la Asistencia Técnica. Teniendo en cuenta que se requiere la aprobación de un tercio de aquellos Estados Miembros que tengan derecho a votar, se aprueban ahora oficialmente estos nuevos Términos de Referencia del TACC y se incluirán en la Sección 2 del Capítulo K de las Resoluciones Técnicas de la OHI como nueva R.T. K 2.19.
2. El período de 2 años de la Presidencia, que algunos países consideran demasiado corto, será considerado nuevamente en la XIIIª Reunión del TACC, los días 27 y 28 de Abril de 1999.
3. El BHI se complace también en informar a los Estados Miembros de la OHI que se ha nombrado a un nuevo miembro para el TACC, en representación de la OHI. El nuevo miembro es Mr. Ilidio ZACARÍAS GOENHA, de Mozambique.
4. Algunos Estados Miembros hicieron sus comentarios/sugerencias, que se reproducen en el Anexo adjunto para su información.

En nombre del Comité Directivo,
Atentamente,

Contralmirante Giuseppe ANGRISANO
Presidente

Anexo 1 - Comentarios de los Estados Miembros.

**COMENTARIOS/SUGERENCIAS EFECTUADOS POR ESTADOS MIEMBROS
CON RESPECTO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL TACC
(en respuesta a la Circular No. 50/1998)**

Argentina

En el párrafo 2 de los TdRs, el texto original "El Presidente saliente pasará a ser Vice-Presidente", puede ser sustituido por: "El Vice-Presidente deberá ser nombrado por otra Organización, la FIG o la OHI, según se requiera; dicho puesto deberá ser ocupado normalmente por el presidente saliente".

Ecuador

Es necesario evaluar los desarrollos obtenidos, tanto en levantamientos hidrográficos como en la elaboración de información digital para el uso de la carta náutica. De esta manera, no sólo se podrá dar asesoramiento sino que se permitirá reorientar y/o apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías que permitan alcanzar normas internacionales.

Francia

1. Habría sido útil especificar en la carta adjunta aquellas modificaciones efectuadas a los Términos de Referencia aprobados por la XVª CHI (referirse a la Decisión No. 25).
2. Aunque Francia no apruebe el principio de limitar el término de la presidencia a dos años, no se opone a la adopción del texto propuesto.
3. El Párrafo 1.3 de la versión francesa debe ser corregido para que sea conforme a la versión inglesa, indicando: "...l'élaboration d'accords bilatéraux ou multilatéraux entre pays..".
4. La actualización de las Resoluciones Técnicas K4.1, K 4.2 y K4.3 indicadas en la Decisión No. 25 de la XVª CHI sigue pendiente.

Mónaco

Mónaco opina que el período de dos años establecido para la presidencia del TACC es demasiado corto.

La versión francesa del proyecto de los Términos de Referencia debería modificarse añadiendo "ou multilatéraux" después de "bilatéraux" (primera línea, párrafo 1.3).

Noruega

Punto 2 de los TdRs - Presidencia: el período de 2 años es demasiado corto; propone 3 o 4.

República de Sudáfrica

Debe llamarse la atención del TACC sobre el hecho de que, aunque Sudáfrica tenga instalaciones adecuadas, la asistencia técnica a otros estados es muy limitada en esta fase, debido a la escasez actual de personal en este servicio.

Reino Unido

El RU está de acuerdo con Francia en lo relativo al mandato de dos años para la Presidencia. Sugiere corregir el mandato de dos años, en el párrafo 2 de los Términos de Referencia del TACC, para que indique cinco años, según lo propuesto por Francia en su artículo presentado en la reunión del Comité del TACC celebrada en Brighton en Julio de 1998.